



AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO
PROPIEDAD INTELECTUAL

DECRETO ALCALDICIO N° 5141 /

QUILLÓN, 28 SEP 2022

VISTOS:

- Ficha Técnica N° 39 Esc. Amanda Chávez Navarrete
- Decreto Alcaldicio N.º 4.784 de fecha 01.12.2021, aprueba PADEM y presupuesto para año 2022
- Decreto Alcaldicio N° 5.061 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto de Educación para el Año 2022.
- Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
- D.A N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra como alcalde de la comuna a Don Miguel Peña Jara.
- D.A N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que rectifica continuidad del administrador municipal Don José Acuña Salazar
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10º, número 7, letra a) ***“Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.***
- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

fa

CONSIDERANDO

- + Capacitación a Docentes.
- + Certificado N° 2021-A-7089 de fecha 10/08/2021 del departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del patrocinio cultural a través del cual se registra la propiedad de obra literaria titulada "CAPACITACION EN PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES".

DECRETO

1. **AUTORICÉSE** la contratación directa, al Proveedor **WILHEIM NEUBAUER MALDONADO**, RUT N° [REDACTED] por la suma de \$ 6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos) el que se relaciona al curso " Procedimientos para la evaluación de los Aprendizajes ".

Quando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

- Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta SEP del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2022.
- Dispóngase que Adquisiciones del DAEM. actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

UZG/NSCh/mvh.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dpto. de adquisiciones DAEM